



Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

(Decreto Ley N° 327/63)

Marcelo T. de Alvear N° 1310 - C. P. (4400) Salta - Tel.: (0387) 4213355 - 4212527 - Fax: (0387) 4714708
Web: www.colmedsa.com.ar - E-mail: info@colmedsa.com.ar

RESOLUCIÓN N° 020/2018

SALTA, 08 MAR 2018

VISTO: el informe elaborado por la Comisión designada por el Colegio de Médicos de Salta que fuera tratado y aprobado en el Punto N° 8 del Acta N° 86 de la Asamblea Anual del Consejo de Distritos de fecha 25/11/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicita la modificación de la Resolución N° 118/11 que actualmente establece los requisitos para el otorgamiento de la constancia de antecedentes en una especialidad determinada. _____

Que, el otorgamiento de antecedentes es una constancia de que el profesional tiene una dedicación a una especialidad determinada. _____

Que, su objetivo original era inicialmente hacer constar la formación en determinada especialidad hasta que el medico cumpla con los requisitos para rendir la especialidad. _____

Que, resultando necesario encuadrar los requisitos a exigir dentro de un marco legal normativo. _____

LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE SALTA

RESUELVE

1º) MODIFICAR la Resolución N° 118/11, dejándose establecido que a partir de la fecha, solamente se expedirán constancias de antecedentes en una Especialidad determinada a aquellos profesionales que la soliciten por primera vez y por un término de (2) años la que no podrá ser renovada. _____

2º) ESTABLECER los siguientes requisitos que deberán cumplimentar los colegiados para obtener la "Constancia de Antecedentes en una especialidad determinada" por primera vez, que serán evaluados por el Tribunal de Especialidades quien recomendará a la Mesa Directiva su otorgamiento: **1. Currículum Vitae** actualizado, firmado, foliado y ordenado cronológicamente. **2. Certificados** de antecedentes de formación (oficial o privada). **2.a) Concurrencia** a un Servicio de la especialidad en un Hospital de referencia, con servicio reconocido por el Colegio de Médicos de Salta no menor a (24) veinticuatro meses continuos a la solicitud y finalizada dentro de los últimos 5 años, debiendo presentar el programa de su concurrencia. **2.b) Certificado** de Residencia Médica completa de tres o más años de duración, finalizada dentro de los últimos 5 años. **2.c) Aquellos** profesionales médicos que no hubiesen realizado concurrencia o residencia, deberán acreditar el desempeño continuo de la especialidad durante los últimos (5) años en Servicio reconocido por el Colegio de Médicos de Salta. **2.d) Especialidades Quirúrgicas:** el solicitante deberá presentar listado de cirugías de los últimos (2) años, en número no menor a (50) intervenciones, que contenga: N° de Historia Clínica, Diagnóstico y Cirugía practicada, aclarando sí la actuación fue como Médico responsable o ayudante y Servicio donde se realizó la cirugía. El listado deberá estar firmado por el Director responsable el establecimiento correspondiente. _____

3º) ESTABLECER que todas las constancias de antecedentes en una especialidad determinada otorgadas en forma previa a esta resolución y bajo las condiciones establecidas por la Resolución N° 118/11, tendrán una vigencia de (2) años a contar desde la fecha de expedición, pudiendo ser renovada por única vez por igual período por el colegiado, presentando los antecedentes curriculares especificados, que serán evaluados por el Tribunal de Especialidades quien recomendará a la Mesa Directiva la renovación de la misma. Para obtener la renovación de la "Constancia de Antecedentes en una Especialidad determinada" los colegiados deberán cumplimentar los siguientes requisitos: _____

Dr. RAÚL CACERES
SECRETARIO
COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PCIA. SALTA

Dr. JUAN JOSE LOUTAYF RANEA
PRESIDENTE
COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PCIA. SALTA





Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

(Decreto Ley N° 327/63)

Marcelo T. de Alvear N° 1310 - C. P. (4400) Salta - Tel.: (0387) 4213355 - 4212527 - Fax: (0387) 4714703
Web: www.colmedsa.com.ar - E-mail: info@colmedsa.com.ar

RESOLUCIÓN N°020/2018

- a. **Currículum Vitae** actualizado, firmado, foliado y ordenado cronológicamente. _____
- b. **Certificados de antecedentes.** _____
- c. **Ejercicio** en el área de la especialidad en una institución reconocida por el Colegio de Médicos de Salta durante los (24) veinticuatro meses previos a la solicitud de renovación. _____
- d. **Especialidades Quirúrgicas:** el solicitante deberá presentar listado de cirugías de los últimos (2) años, en número no menor a (50) intervenciones, que contenga: N° de Historia Clínica, Diagnóstico, Cirugía practicada, aclarando si la actuación fue como Médico responsable o ayudante y Servicio donde se realizó la cirugía. El listado deberá estar firmado por el director del Establecimiento correspondiente. _____
- e. **Completar:** un mínimo de 8 puntos en el área de formación académica de la especialidad solicitada, según reglamento de puntaje para el otorgamiento de la especialidad en vigencia. _____

4º) SOLICITAR por intermedio de la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta a la Comisión de Postgrado, Educación Médica y Sociedades Científicas del medio estimular la capacitación del profesional a través de cursos de modalidad virtual.

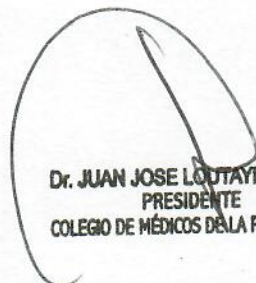
5º) ESTABLECER que aquellos profesionales que se presenten a rendir la especialidad y no aprueben la prueba de evaluación, se les otorgara la constancia de antecedentes en la especialidad válida por el término de un año. _____

6º) DEJAR CONSTANCIA que toda cuestión no prevista que pudiera surgir será resuelta por la Mesa Directiva, pudiéndose requerir opinión previa, de ser necesario, a Entidades Públicas y/o Privadas. _____

7º) PUBLICAR la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. _____

8º) REGÍSTRESE y ARCHÍVESE. _____


Dr. RAÚL CÁ CERES
SECRETARIO
COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PCIA. SALTA


Dr. JUAN JOSE LOUTAYF RANEA
PRESIDENTE
COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PCIA. SALTA



FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

M.P. N°: _____